

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A CORUÑA*Edicto*

Ander Eiguren Gandarias, hijo de Andrés y de Juana, natural de Bilbao, nacido el 6 de julio de 1966, con documento nacional de identidad número 30.615.146-F, último domicilio conocido en Bilbao, calle Licenciado Poza, 60, primero interior izquierda, y actualmente en ignorado paradero, condenado en la causa número 45/11/97, seguida contra él por un delito de allanamiento de establecimiento militar, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común, a dis-

posición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordado su ingreso en prisión, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 5 de diciembre de 2000.—El Presidente de Sala.—70.741.

Juzgados militares

Por la presente, y en las diligencias preparatorias número 41/10/00, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado ET (MR) don Iván Sánchez Sánchez, hijo de don Jesús y doña Teresa, nacido en Vigo (Pontevedra), en fecha 24 de julio de 1981, documento nacional de identidad número 53.186.408, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela de Santo Domingo, número 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 14 de diciembre de 2000.—El Juez Togado.—70.912.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/87/00, seguidas

por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Jesús Patiño Reyes, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, con documento nacional de identidad 3.899.382, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Juez Togado.—70.735.

Juzgados militares

Don Diego Nortes Martínez, con documento nacional de identidad número 23.264.057, hijo de Bartolomé y de Ascensión, natural de Totana (Murcia), de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación militar de soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/33/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 18 de diciembre de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—70.734.